

República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**FERNANDO CASTILLO CADENA**

**Magistrado Ponente**

**Radicación n° 63474**

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el Decreto n.º 333 de 6 de abril de 2021, esta Corporación es competente para conocer de la acción de tutela instaurada por **ARIEL CÉSAR CANO** contra la **SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA -VALLE DEL CAUCA**.

En consecuencia, se dispone:

- 1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada.
- 2.- Vincular a este trámite al **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO** de este mismo lugar, a las empresas **CONDUX SA DE C.V., RIOGRANDE INGENIERÍA S.A., CONSORCIO RIOGRANDE INGENIERÍA S.A. CONDUX S.A. DE C.V., UNIÓN TEMPORAL SEGUNDO CENTENARIO, INVÍAS, ECOPETROL** y a los demás intervinientes dentro del proceso objeto de debate.
- 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.
- 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo

consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.

5.- Requerir a la parte accionante y a las autoridades judiciales accionadas, para que remitan los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular y les informen sobre la existencia de esta acción.

6.- Requerir a las autoridades denunciadas para que aporten en medio magnético o PDF copia de las decisiones denunciadas y, el expediente del proceso en cuestión.

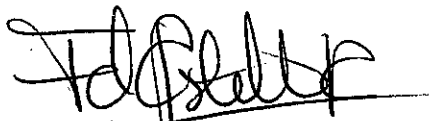
7.- Reconocer al doctor Carlos José Humberto García García identificado con cédula de ciudadanía No. 13.458.797 y tarjeta profesional No. 89.773 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte accionante.

8.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co).

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



**FERNANDO CASTILLO CADENA**

**Magistrado**